



X.121778.DE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 269

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.**

Asunción, 10 de junio de 2021

VISTO: El Memorándum DGG N° 589 de fecha 2 de junio de 2021, presentado por el señor Nicolás Zárate, Director General de Gabinete de esta Secretaría de Estado, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución «Por la cual se aprueba el Código de Ética del Ministerio de Educación y Ciencias»;

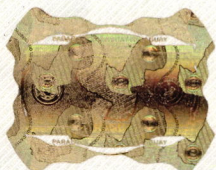
Que, la Ley N° 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en su artículo 3° «Competencias» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional»; conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN", en tanto que en su artículo 7° «Política de Gestión» establece: «El Ministerio de Educación y Ciencias garantizará la incorporación de las siguientes medidas de gestión: ...h) promover el desempeño ético y la lucha contra la corrupción»;

El Decreto N° 962/2008 «Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127, del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 'De Administración Financiera del Estado' y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)»;

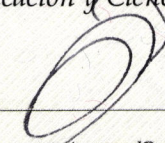
La Resolución CGR N° 377/2016, «Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015»;

La Resolución AGPE N° 326/2019 «Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos y la matriz de evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015»;

La Resolución N° 708/2020 «Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, en el Ministerio de Educación y Ciencias»;



Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py



MEC Digital



@MECpy

www.mec.gov.py



X.121778.DE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 269

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.**

-2-

Que, la institución debe regirse por principios, valores y directrices éticas para el cumplimiento de la Constitución Nacional, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado;

Que, los códigos de ética constituyen documentos de referencia para gestionar la adopción de una conducta ética por parte de los servidores públicos que integran la entidad. Están conformados por los principios, valores y directrices que, en coherencia con las políticas enunciadas en el Código de Buen Gobierno, deben ser asumidas por la totalidad de los funcionarios en el ejercicio de su función pública;

Que, los códigos de ética constituyen una herramienta de gestión y no un fin en sí mismos, por cuanto coadyuvan a la transparencia e integridad en la gestión institucional y orientan la construcción de confianza social;

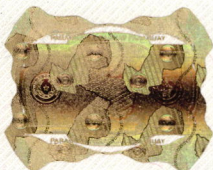
Que, el Código de Ética aprobado por Resolución N° 994/2020 «Por la cual se aprueba el Código de Ética del Ministerio de Educación y Ciencias», requiere ser actualizado conforme a las disposiciones contenidas en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015;

Que, el Comité de Ética del Ministerio de Educación y Ciencias, en sesión de fecha 18 de mayo de 2021, ha aprobado la propuesta de actualización del Código de Ética vigente del Ministerio de Educación y Ciencias, con la adopción del principio de igualdad y no discriminación, encomendando a la Dirección General de Gabinete y a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, la gestión del acto administrativo por el cual se aprueba la actualización del Código de Ética Institucional.

Por tanto, en ejercicios de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:





X.121778.DE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 269

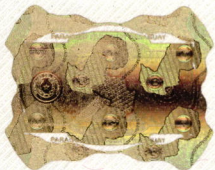
**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.**

-3-

- 1°.- **APROBAR** el Código de Ética del Ministerio de Educación y Ciencias, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 2°.- **DISPONER** la adopción inmediata del Código de Ética aprobado en el presente acto administrativo, por todos los funcionarios permanentes, docentes y administrativos, personal contratado y comisionado que presta servicios en esta Secretaría de Estado.
- 3°.- **ESTABLECER** una periodicidad quinquenal (5 años) para la revisión del Código de Ética o cuando, por reformas en la organización o en la misión institucional, lo disponga el Comité de Ética.
- 4°.- **DEJAR** sin efecto todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.
- 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Juan Manuel Brunetti
MINISTRO
A001388





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 269

-4-

Código de Ética Ministerio de Educación y Ciencias	Versión 4 Año 2021
---	-------------------------------------

CÓDIGO DE ÉTICA





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 269

-5-

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	7
COMPROMISO	8
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	8
I. MISIÓN INSTITUCIONAL	8
II. VISIÓN INSTITUCIONAL	9
III. PRINCIPIOS ÉTICOS	9
NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS SON:	9
III. VALORES	9
NUESTROS VALORES ÉTICOS SON:	10
RESPONSABILIDAD	10
SERVICIO.....	10
PARTICIPACIÓN	10
HONRADEZ	10
TRANSPARENCIA.....	10
RESPETO	11
IMPARCIALIDAD	11
EFICIENCIA.....	11
COLABORACIÓN.....	11
COMPROMISO.....	11
COHERENCIA.....	12
IDONEIDAD	12
IV. DIRECTRICES ÉTICAS	12
NUESTRAS DIRECTRICES ÉTICAS SON:	13





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 269

-6-

CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA..... 13

CON LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD..... 13

CON LA SOCIEDAD 13

CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS 13

CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES 14

CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS 14

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL..... 14

CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS..... 14

CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS 14

CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN..... 15

CON ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR EDUCATIVO 15

CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL..... 15

CON EL MEDIO AMBIENTE..... 15








Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 269

-7-

INTRODUCCIÓN

La construcción de una dimensión ética es, para las sociedades democráticas, un principio y un objetivo permanente para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Cuando hablamos de ética, no nos limitamos a normativas impuestas externamente a la colectividad sino a disposiciones voluntarias que emergen de la conciencia de cada uno de sus ciudadanos, fundamentalmente de aquellos que ejercen el gobierno de las instituciones.

El Ministerio de Educación y Ciencias, en su interacción con la comunidad educativa, gremios, asociaciones, instituciones públicas y de la sociedad civil, entre otras, ha iniciado un proceso de afianzamiento de políticas tendientes a fortalecer la confianza mutua, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión gubernamental. En este afán, el MEC ha asumido el compromiso con el análisis y revisión continua de su cultura institucional, de sus políticas y prácticas de gestión, con el objetivo puesto en la calidad de la educación, la competencia, la idoneidad y la ética del talento humano, como factores clave para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

En concordancia con este propósito y con los desafíos que impone el proceso de transformación educativa, el Ministerio de Educación y Ciencias compromete sus mejores esfuerzos, con la promoción, el desarrollo y el afianzamiento de la cultura de la participación, que posibilite un amplio consenso social en torno a la educación que queremos, así como el compromiso corresponsable de toda la sociedad y en particular de la comunidad educativa con su construcción, partiendo del centro de la gestión educativa: «la escuela». Si bien pueden reconocerse avances importantes en estas dimensiones, también debe reconocerse que persisten innumerables debilidades y desafíos que superar.

En este contexto, la institución tiende a un sistema que articula y canaliza las necesidades de la población, y requiere compromiso con la administración de la cosa pública, que por ley suprema le es encomendada, que avale la responsabilidad social, que implica, por una parte, la adhesión particular a ser responsables de nuestros actos, a dar respuestas sobre el gerenciamiento social, a rendir cuentas de los hechos, respetando, sin coacción alguna, los derechos de los otros, con el claro objetivo de priorizar el bien común. Y por otro lado, un compromiso fundado en un marco de referencia para gestionar la ética e institucionalizarla en la tarea cotidiana de cada uno de los servidores. El servidor público debe comunicar a la sociedad el resultado de sus acciones; esto no será posible si no hacemos visibles los resultados positivos y las falencias que hallamos en la administración de los recursos que nos son confiados.

El presente documento fue elaborado en base al Código de Ética aprobado en el año 2012. Esta revisión fue realizada con la participación de representantes de todas las áreas de la institución, constituidos en el Comité de Control Interno del MEC.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 269

-8-

El código contiene la misión fundamental de nuestra institución, los principios y valores éticos, así como las directrices éticas que rigen nuestro relacionamiento entre los que conformamos la familia institucional del MEC y con nuestros grupos de interés.

El Código de Ética del Ministerio de Educación y Ciencias se presenta como referente orientador de la Gestión Ética de esta institución. Las disposiciones contenidas en el mismo serán aplicadas en el desempeño de todas las funciones desarrolladas en el marco de la gestión institucional a fin de avanzar hacia la excelencia en la prestación del servicio educativo.

COMPROMISO

El compromiso ético asumido por los servidores del Ministerio de Educación y Ciencias forma parte de los esfuerzos realizados por nuestra Institución para lograr el conocimiento, la apropiación y la aplicación permanente de los principios, valores y directrices éticas incluidas en este documento, en el ámbito de la función pública.

Los miembros del Comité de Ética conformado al interior de la institución velarán por el cumplimiento de las metas propuestas para el mejoramiento de la gestión ética del Ministerio de Educación y Ciencias, y estarán abiertos a consultas y planteamientos objetivos planteados por los servidores públicos ante situaciones concretas vinculadas al ámbito ético que pudieran generar situaciones de confusión o vacilación en su aplicación.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los valores y las directrices éticas descritas en este Código serán asumidos y cumplidos de manera consciente por todos los Servidores Públicos del Ministerio de Educación y Ciencias, en todos los espacios de la institución en que desempeñe funciones en carácter de servidor público y sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico.

El Ministerio de Educación y Ciencias propiciará la creación de espacios para la reflexión personal y colectiva sobre la importancia y la necesidad de aplicar principios y valores éticos en la práctica del servicio público que posibilite, en forma progresiva, la sensibilización y concienciación de los servidores para el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

I. MISIÓN INSTITUCIONAL

Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 269

-9-

II. VISIÓN INSTITUCIONAL

Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

III. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. Los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo. Se enuncian como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones.

NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS SON:

1. La educación es un bien público y un derecho humano fundamental.
2. El Ministerio de Educación y Ciencias garantiza una educación de calidad.
3. El talento humano constituye la principal riqueza del MEC.
4. Todo servidor público se debe a la población.
5. Los bienes y recursos del MEC se destinan exclusivamente para el cumplimiento de su misión.
6. El MEC rinde cuentas periódicamente a la población sobre el uso de sus recursos y el impacto de su gestión.
7. En los ámbitos de gestión del MEC participan todos los actores para la construcción de ciudadanía y del capital social.
8. El MEC posibilita el acceso a la información en forma libre y transparente.
9. La educación promueve la preservación de la vida y el respeto a la diversidad.
10. El MEC garantiza la igualdad y no discriminación en el acceso a todos los servicios que presta la institución.

III. VALORES

Los valores constituyen aquellas formas de ser y de actuar de las personas que consideramos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.



Ubicación GPS





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 269

-10-

**NUESTROS VALORES ÉTICOS SON:
RESPONSABILIDAD**

Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones u omisiones.
Reconocemos las consecuencias de nuestras acciones y omisiones, y de sus impactos en nuestra vida, en los demás y en la institución; evaluamos esas consecuencias y tomamos las medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales; y las resarcimos o mitigamos en los casos de errores o equivocaciones.

SERVICIO

Atender los requerimientos de las personas con calidad y calidez.

Atendemos los requerimientos de todas las personas con amabilidad, calidez, celeridad y equidad buscando su satisfacción, y desempeñamos nuestras funciones enfocados a garantizar la calidad de la educación.

PARTICIPACIÓN

Crear espacios para que se tome parte de las actividades y movilizarse para llevarlas a cabo en forma conjunta.

Promovemos la vinculación activa de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y de los diversos actores sociales en las acciones que realiza el MEC, e institucionalizamos los espacios de participación y de construcción conjunta.

HONRADEZ

Respetar, proteger y administrar correctamente los bienes públicos, sin buscar el beneficio privado.
Utilizamos los recursos del MEC exclusivamente para el cumplimiento de la misión institucional; respetamos los bienes públicos y los protegemos para que permanentemente estén destinados a satisfacer necesidades de la colectividad; nos abstenemos de utilizar el cargo para beneficio personal o de terceros; y enmarcamos el desempeño de nuestra función en los mandatos constitucionales y legales.

TRANSPARENCIA

Hacer visible la función pública facilitando el acceso a la información y rindiendo cuentas.

Facilitamos el acceso público a la información sobre nuestra gestión y la suministramos a los interesados en forma oportuna, completa y veraz; rendimos cuentas periódicamente a la sociedad sobre los resultados e impactos obtenidos y estamos abiertos al control sobre nuestras actuaciones.



Ubicación GPS



secretaria.genera@mec.gov.py

MEC Digital

@MECpy

www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 269

-11-

RESPECTO

Reconocer los derechos del otro y no vulnerarlos.

Reconocemos la diversidad de las personas y de las comunidades como componente incluyente de nuestra gestión, e incorporamos en los procesos educativos la interculturalidad y los derechos humanos.

IMPARCIALIDAD

Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias. Decidir en forma argumentada y objetiva.

Tomamos las decisiones sin discriminaciones ni preferencias, basándonos en argumentos demostrables a través de hechos o evidencias; ofrecemos a todas las personas las mismas oportunidades para acceder a los servicios; gestionamos el talento humano del ministerio con base en la idoneidad y el mérito profesional; y contratamos los bienes y servicios basados estrictamente en el marco legal.

EFICIENCIA

Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

Optimizamos los recursos disponibles del Ministerio de Educación y Ciencias para el logro de los fines y objetivos de la educación paraguaya en tiempo y forma, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergias para incrementar la capacidad de acción de la institución.

COLABORACIÓN

Disposición para actuar conjuntamente con el propósito de lograr un resultado participativo.

Propiciamos espacios de análisis, reflexión y compromiso con todos los estamentos que conforman la estructura organizacional, a fin de posibilitar un trabajo participativo e incluyente en el logro de los objetivos estratégicos de la institución.

COMPROMISO

Compartir la Misión y Visión de la institución y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.

Reconocemos y asumimos como propias las orientaciones estratégicas del MEC, y dedicamos nuestros mejores esfuerzos en el servicio público a fin de garantizar una educación de calidad para toda la población paraguaya.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 269

-12-

COHERENCIA

Armonía entre lo que se piensa, se dice y se hace.

Damos testimonio con nuestro comportamiento cotidiano sobre la manera correcta de ejercer la función pública, de acuerdo con los valores, los principios, las normas y los objetivos institucionales.

IDONEIDAD

Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública.

Verificamos el cumplimiento de los procedimientos de selección y acreditación de idoneidad en la designación de una persona para desempeñar funciones en la administración pública. Propiciamos la carrera profesional basada en la evaluación de desempeño y el reconocimiento de los títulos, méritos, aptitudes y actitudes.

IV. DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz.

Son grupos de interés del MEC:

- La comunidad educativa
- La población en condiciones de vulnerabilidad
- La sociedad
- Los servidores públicos
- Los contratistas y proveedores
- Las otras instituciones públicas
- Los órganos de control
- Los gremios económicos
- Las comunidades indígenas
- Los medios de comunicación
- Las organizaciones gremiales del sector educativo





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 269

-13-

- Las organizaciones sociales y de la sociedad civil
- El medio ambiente

**NUESTRAS DIRECTRICES ÉTICAS SON:
CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Mejoramos permanentemente la calidad y la eficacia en la prestación del servicio educativo a través del desarrollo de mecanismos que posibiliten la participación de los beneficiarios en la orientación de nuestras políticas, planes y programas; atendemos los requerimientos de la comunidad educativa con celeridad, calidez y sin discriminación ni favoritismo, reconocemos los derechos de los miembros de las comunidades educativas y nos comprometemos a garantizar su ejercicio.

CON LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

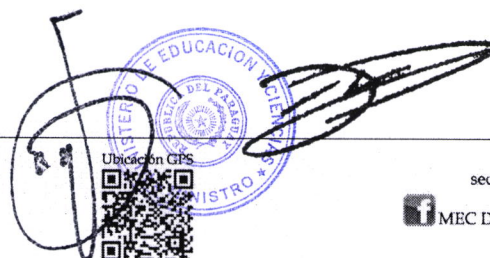
Garantizamos la inclusión en el sistema educativo de toda la población en edad escolar y de aquella que ha quedado excluida, conforme a sus derechos y necesidades.

CON LA SOCIEDAD

Garantizamos un sistema educativo de calidad; simplificamos trámites y gestiones; brindamos un trato amable y cálido sin distinciones o preferencias de ninguna clase; respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos y los destinamos al uso exclusivo de los fines de la institución; propiciamos una gestión participativa y rendimos cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y de los resultados e impactos obtenidos.

CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Garantizamos un trato imparcial y respetuoso a nuestros servidores en todos los procesos de gestión del talento humano, tomando las decisiones en base a criterios de idoneidad y méritos; reconocemos el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la institución; promovemos la participación conjunta para el logro de los objetivos institucionales, e impulsamos la utilización eficiente de los recursos y bienes de la institución.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 269

-14-

CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Garantizamos a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública; suministramos a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas en condiciones de igualdad, y tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los Pliegos y Bases de Condiciones; nos abstenemos de solicitar o recibir dádivas o promesas de beneficio personal; hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y la entrega oportuna de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventual les incumplimientos.

CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales, para lo cual respetamos las características y competencias de cada entidad; cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas; sistematizamos nuestras buenas prácticas y las socializamos.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Facilitamos el acceso oportuno a toda la información sobre nuestra gestión y aseguramos que su registro sea veraz; asumimos las consecuencias de nuestras acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.

CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Propiciamos espacios de concertación con los gremios empresariales buscando su compromiso social en el apoyo a la educación de la población, y promovemos la pertinencia del sistema educativo a las necesidades del desarrollo socio económico del país.

CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Reconocemos los derechos de los pueblos indígenas y les garantizamos el servicio educativo, respetando sus identidades culturales; y promovemos la vinculación activa de las mismas en los diferentes procesos educativos.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 269

-15-

CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Nos relacionamos con los medios de comunicación a través de los voceros institucionales; suministramos a todos los medios información veraz y oportuna sobre el desarrollo de nuestras actividades; otorgamos la pauta publicitaria basados estrictamente en criterios técnicos y buscando la cobertura adecuada; y promovemos la vinculación de los medios desde la perspectiva de la responsabilidad social empresarial, a actividades educativas y de difusión de mensajes que el Ministerio esté liderando para beneficio general de la población.

CON ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR EDUCATIVO

Reconocemos y respetamos el derecho de asociación de los trabajadores; propiciamos espacios de concertación para la definición de la política pública de educación, así como en la formulación de planes y programas a cargo del Ministerio; y suministramos en forma veraz y oportuna la información que nos sea solicitada por las asociaciones de trabajadores acerca de nuestra gestión.

CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL

Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales como actores fundamentales en la articulación de acciones para la construcción de la sociedad; facilitamos el acceso amplio y oportuno a la información que soliciten; las convocamos a los eventos de rendición de cuentas a la sociedad que el Ministerio realiza; les brindamos un trato amable, respetuoso y cordial; y las hacemos partícipes en las mesas de diálogo y discusión sobre la política educativa y los planes para llevarla a cabo.

CON EL MEDIO AMBIENTE

Promovemos una cultura organizacional en el Ministerio que desde la gestión de insumos contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental, a través de la realización de acciones educativas sobre el tema con todos los servidores, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y la adquisición de productos no contaminantes; y con la población paraguaya incluimos en nuestros programas educativos asignaturas y prácticas que contribuyan a formar y consolidar una cultura de protección y responsabilidad frente al medio ambiente.

